

**“DIRECTORIO DE LAS COMUNIDADES DE AGUAS Y SU FACULTAD
JURISDICCIONAL”**

**RICARDO ANTONIO REYES VALENZUELA.
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUMEN

Este estudio, da a conocer en primer lugar, qué es el Directorio de las Comunidades de Aguas, con especial atención a su facultad jurisdiccional, que en vocablo legal corresponde a un árbitro arbitrador. En segundo lugar, se exponen aquellas materias sobre arbitraje que nos interesan para lograr nuestros objetivos, los cuales son dos: el primero, definir si la calidad con que actúa este Directorio al resolver ciertos conflictos descritos por nuestro legislador, corresponde o no a un árbitro arbitrador; y el segundo, aclarar si es menester en esta materia recurrir voluntaria o forzosamente a tal órgano.

En cuanto al método, analizamos las normas jurídicas que entrega a estos respectos la legislación sobre aguas y el Código Orgánico de Tribunales, junto con doctrina y jurisprudencia, para así dar respuesta a las dos inquietudes anteriores.

Los resultados obtenidos, satisfacen la hipótesis planteada por las razones que señalamos al interior de esta memoria.